

COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Plan de trabajo



Introducción

La protección de datos personales es un derecho fundamental contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya garantía corresponde a órganos constitucionales autónomos que compaginan dicha responsabilidad con atribuciones en materia de transparencia.

En la distribución general de esta competencias, a nivel nacional, la institución garante atiende la protección de datos personales tanto en los sectores público y privado con sujetos obligados federales, partidos políticos y sindicados; y, en lo local, los órganos garantes a su vez se especializan en atender la protección de datos personales con sujetos obligados estatales y municipales.



Aspirante

Gómez Castañeda Cinthya Denise

Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

1

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es una instancia que permite coordinar y organizar los esfuerzos de cooperación, promoción y difusión permanente de las materias que atienden los órganos autónomos.

El ejercicio de derechos específicos torno a estas atribuciones supone para los órganos garantes concretizar obligaciones positivas de intervención y negativas de abstención. Es así como la Comisión ha realizado considerables esfuerzos para facilitar la implementación de estrategias y acciones que ejecutan lo ordenado por la Ley General de Protección de Datos Personales y que en su conjunto implican un cumplimiento de compromisos internacionales en la materia a cargo del Estado mexicano.

Por ello, en aras de dar continuidad a los trabajos pendientes sobre protección de datos personales, se presenta esta propuesta de trabajo, que en apego a la promoción, protección, respeto y garantía de dicho derecho, en el ámbito de atribuciones específicas de la Comisión de Protección de Datos Personales, propone los objetivos, estrategias y acciones que a continuación se explican.

Objetivos

- Promover y garantizar el derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en cada una de las entidades federativas;
- Impulsar el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS, en lo sucesivo); y,
- Emitir criterios que favorezcan el cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Estrategias de implementación



Diagnóstico y asesoría en materia de protección de datos personales

- 1.1. Identificar las entidades federativas que aún no armonizan su legislación con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- 1.2. Identificar las entidades federativas cuyos Órganos Garantes han desarrollado lineamientos complementarios en materia de Protección de Datos Personales; y,
- 1.3. Asesorar a los Órganos Garantes en las acciones que deben ejecutar en materia de protección de datos personales.



Acompañar a quienes integran del Sistema Nacional de Transparencia en la implementación del PRONADATOS

2.1. Coadyuvar con Sistema Nacional en las acciones necesarias para la mejora del PRONADATOS;

2.2. Promover en los Órganos Garantes que en sus planes de operativos se incluyan acciones relacionadas con las líneas de acción del PRONADATOS; y,

2.3. Mantener una comunicación permanente con los Órgano Garantes, de modo que la aplicación y retroalimentación del PRONADATOS en cada entidad sea regular, no obstante las renovaciones totales o parciales de los plenos.



Homologación de criterios en materia de protección de datos personales

- 3.1. Elaborar manuales e instructivos que orienten a los sujetos obligados de cada entidad sobre el adecuado tratamiento de datos personales, según los principios y deberes reconocidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- 3.2. Identificar y categorizar los medios de comunicación que cada Órgano Garante utiliza para la recepción de solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO, en adelante), recursos de revisión y denuncias en materia de protección de datos personales; y,
- 3.3. Identificar y diseñar soluciones a las principales problemáticas que se enfrentan los Órganos Garantes locales en medios de comunicación para recibir solicitudes de derechos ARCO, recursos de revisión y denuncias en materia de protección de datos personales.



Evaluación del efectivo ejercicio de los derechos ARCO

4. Desarrollar en coordinación con la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación un documento que delimite ejes y métricas que permitan una evaluación homogénea de la efectividad de las acciones implementadas por los sujetos obligados para dar atención a las solicitudes ARCO.



Protección de datos personales en la educación digital

- 5.1. Implementar estrategias entre los Órganos Garantes y las Secretarías de Educación de cada entidad, para concertar y ejecutar una agenda digital educativa que promueva y difunda el derecho a la protección de datos personales en torno al uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales; y,
- 5.2. Diseñar, ejecutar y poner a disposición de los integrantes del Sistema Nacional recomendaciones que tiendan a prevenir, atender y erradicar la violencia digital mediante la protección de datos personales.



Cultura de la protección de datos personales

- 6.1. Proponer a los integrantes de la Comisión capacitaciones en materia de protección de datos personales, de acuerdo a un diagnóstico previo de necesidades de los sujetos obligados de cada entidad y a un calendario acorde al contexto específico;
- 6.2. Realizar talleres regionales de protección de datos personales;

6.3. Profesionalizar a los oficiales de protección de datos personales y servidores públicos de las entidades;

- 6.4. Promover la traducción de la normatividad en materia de protección de datos personales al menos a una lengua indígena de cada entidad, así como al principal idioma extranjero utilizado en cada entidad; y,
- 6.5. Diseñar y ejecutar en conjunto con la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social programas que difundan y promuevan el derecho a la protección de datos personales.